

PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y DEMOCRACIA ESCOLAR

Al hilo de la reciente implantación de la asignatura de Educación para la Ciudadanía, el autor se pregunta sobre los cauces de participación que se abrirán con dicha asignatura. Además recuerda que esta asignatura es una asignatura pendiente de cualquier gobierno.

FLORENTINO MUÑOZ GARCÍA
Catedrático de Enseñanza Secundaria

Leo von Klenze:
*La Acrópolis de
Atenas, 1846.*



Son muchas las voces que reclaman hoy una mayor atención a la educación para la participación, educación cívica ó educación para una ciudadanía democrática. Pero quiero aclarar que, desde mi punto de vista, no es posible entender la democracia, la ciudadanía o la educación sin la participación y la implicación de las personas e instituciones sociales. Por ello he distribuido el tema básicamente en tres partes: la participación y su concreción en las leyes educativas como factor esencial para la democratización de los centros y la adquisición de hábitos igualmente democráticos; una segunda parte de aclaraciones terminológicas especialmente referidas a la *Educación para la Ciudadanía* (EpC) y una tercera parte en la que me centraré la democracia escolar y su relación con la EpC en el aspecto transversal de la misma y no tanto como materia específica.

La participación

Ciertamente la participación en el sistema educativo español es una preocupación constante y uno de los objetivos a alcanzar en todas nuestras leyes educativas democráticas, según se deduce de una rápida mirada por los preámbulos de las mismas¹:

Durante años, antes incluso del inicio de la democracia, el Estado -surgido tras la masacre civil- apenas si se preocupó del campo educativo, más bien, convirtió la educación en privilegio de unos pocos, que en derecho de todos (aunque algunos -como Pérez Reverte en un reciente artículo: *El Semanal 23 de diciembre de 2007*- se empeñe en reconsiderarla como inestimable y no superada).

Años después, hace ya más de treinta, incluso durante la dictadura franquista, algunos avanzados educadores iniciaron la demanda de una forma

¹ Pero también es evidente que no todas lo han tratado del mismo modo, diríamos que las leyes socialistas han sido más atrevidas, progresistas e innovadoras.

de educar diferente: abierta, participativa, y democrática². La aprobación y puesta en práctica de La Constitución y, sobre todo el tan citado, poco leído e interpretado artículo 27³, además de extender el derecho a una educación igualitaria a todos los sectores, abrió la puerta a la participación del profesorado, padres y madres, alumnado y ayuntamientos en la gestión y control de los centros educativos.

Desde el primer gobierno socialista se dio un paso decisivo para el devenir de la educación en España, que va a posibilitar el abandono definitivo de una educación clasista, selectiva económicamente y trasnochada pedagógicamente. Es la ley que extendió la edad de *escolarización obligatoria* hasta los 16 años, estableciendo un período escolar obligatorio de 10 años, lo cual pudo suponer una cierta reducción en la calidad de la enseñanza superior; pero, por el contrario, un incremento espectacular en cuanto a la cultura y conocimientos de pueblo español.

Esta generalización conllevó, sin duda, el deseo de intervención de los padres en el sistema educativo de sus hijos, hasta entonces los padres poco o nada tenían que decir acerca del mismo que no fuese el tan cacareado y divulgado: "Si se porta mal, déle usted, sin miedo, para que aprenda", o índices semejantes y, ante esto, la iglesia, gestora de la mayoría de los centros privados, encantada, y... Ay de aquel padre, las madres apenas contaban, que osase contrariar al prior, a la madre superiora, o... el riesgo era leve: "este chico, esta chica no puede continuar aquí, es mejor que continúe en un centro público, o bien: Dios tiene reservado otros menesteres para él o ella, y punto final"... (Sí esos que ahora les dicen que deben intervenir; controlar y no dejar que se cumpla el mandato legal. ¡Válgame Dios!).

Desde la LOE (4 de Julio de 1985) la participación y la democracia se convierten en una preocupación constante y una estrategia educativa imprescindible en todas las reformas. Además de establecer definitivamente, por ahora, la extensión de la educación a todos los ciudadanos (no sólo a los que pudieran pagársela), instituye un sistema mixto educativo: público-privado (concertados), subvencionado bien directamente o a través de conciertos. En su Título III, se ocupa esta Ley, entre otros asuntos, de *la concepción participativa de la actividad escolar*, según lo previsto en el artículo 27 antes citado y queda asignada la representación de todos los sectores educativos en el Consejo Escolar del centro junto a la consideración del mismo como máximo órgano de Dirección. Es la Ley que *regula el principio de participación constitucional como salvaguarda de las libertades individuales y los derechos del titular y de la comunidad escolar*.

La Importante Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE, 1990) defiende, en el preámbulo, que es en la educación en donde se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad, singularmente el respeto a todos los derechos y libertades fundamentales, se adquieren los hábitos de convivencia democrática y de respeto mutuo y "se prepara para la participación responsable en las distintas actividades e instancias sociales"... y también reconoce, en el mismo preámbulo, la necesidad de contar con todos los sectores si se quiere que arraigue y se perpetúe en el tiempo: "Ninguna reforma consistente, tanto más si se trata de la educativa, puede arraigar sin la activa participación social".

No obstante lo anterior, lo cierto es que no desarrolló totalmente el tema, por ello se hizo necesaria su modificación; llevada a cabo expresamente en la "Ley de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Educativos" (LOPEGCE, 1995), que viene así a completar los flecos en cuanto a participación y gestión que, tanto por el incremento de alumnado como por el desarrollo de la sociedad española, habían quedado algo obsoletos.

² En la Escuela d'Estiu de Rosa Sensat, se aprobó el documento por una nueva escuela pública en donde se defienden estos puntos.

3 Artículo 27:

1. Todos tienen el derecho a la Educación. Se reconoce la libertad de enseñanza. 2. La Educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. 3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que este de acuerdo con sus propias convicciones. 4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita. 5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la Educación, mediante una programación general de la enseñanza, con Participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes. 6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales. 7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca. 8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes. 9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca. 10. Se reconoce la autonomía de las universidades, en los términos que la ley establezca.

Comienza esta Ley con el propósito de fomentar la participación de todos los sectores en la ordenación, gestión y desarrollo del centro. Dedicó todo el Título I a la Participación en el gobierno de los centros, participación en las Actividades complementarias y Extraescolares, en los Consejos Escolares y en la Elaboración de los Proyectos Educativos de los Centros⁴. Y en el Título II continúa con la participación de los alumnos y profesores en las Comisiones de convivencia, económica, etc.

Desafortunadamente, la LOE supuso no sólo un estancamiento, sino más bien un retroceso y desprestigio de la intervención de padres y alumnos en ciertos ámbitos: se restringió el papel de padres, madres y alumnos en el Consejo Escolar en relación con la elección de Directores o Directoras; se limitó, cuando no se impidió la entrada del alumnado en las evaluaciones, etc. Afortunadamente duró poco y no pudo continuar por estos derroteros, aunque sí quedó modificado el proceso de elección de directores, y dañada la presencia de los alumnos en evaluaciones, reuniones, etc., sobre todo en algunas comunidades.

La LOE, pretende incrementar la intervención de profesores, padres y madres, alumnos y alumnas, en todos los órganos de gobierno y funcionamiento de los centros.

La última, por ahora, Ley Orgánica de Educación (LOE), pretende incrementar, nuevamente, la intervención de profesores, padres y madres, alumnos y alumnas y demás componentes de la comunidad educativa en todos los órganos de gobierno y funcionamiento de los centros: en el planteamiento de futuro, en la redacción y por consiguiente planificación del Proyecto Educativo con todos sus componentes: adecuación al entorno cultural, y social; *regulación de las normas básicas y concretas de convivencia para el mismo*, adecuación de la oferta educativa tanto a las posibilidades como al alumnado; *regulación de la participación de los distintos colectivos en la vida cotidiana del centro: Consejo Escolar, Comisiones de Convivencia, Económica, y lo que es una verdadera novedad, en la intervención en la resolución pacífica de conflictos tanto de los alumnos como de los padres y profesores, etc.*

Desde las primeras líneas de su preámbulo, la LOE, afirma y defiende con rotundidad que la educación es el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía y de los tres principios esenciales en los que se sustenta, el primero: proporcionar una educación de calidad; el segundo consiste en la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren con su esfuerzo y dedicación para lograr los objetivos comunes; y el tercero: el compromiso con los objetivos educativos de la Unión Europea.

Ya en el Título Preliminar, el de los principios y fines afirma: "La participación de la comunidad educativa y el esfuerzo compartido que debe realizar el alumnado, las familias, el profesorado, los centros, las administraciones, las instituciones y la sociedad en su conjunto constituyen el complemento necesario para asegurar una educación de calidad con equidad".

Por consiguiente, tras esta necesaria introducción, concluyo que lo de la participación democrática e intervención de los padres en la educación y preparación de sus hijos e hijas para que sean ciudadanos responsables del mañana (objetivo fundamental de la *Educación para la Ciudadanía*), no es,

4 Artículo 2. Participación en los centros docentes.

1. La comunidad educativa participará en el gobierno de los centros a través del Consejo Escolar. Los profesores lo harán también a través del Claustro, en los términos establecidos en la presente Ley. 2. Los padres podrán participar también en el funcionamiento de los centros docentes a través de sus asociaciones. Las Administraciones educativas regularán el procedimiento para que uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar sea designado por la asociación de padres más representativa del centro. Asimismo, las Administraciones educativas reforzarán la participación de los alumnos y alumnas a través del apoyo a sus representantes en el Consejo Escolar. 3. Las Administraciones educativas fomentarán y garantizarán el ejercicio de la participación democrática de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Artículo 3. Participación en actividades escolares complementarias y extraescolares.

1. Las Administraciones locales podrán colaborar con los centros educativos para impulsar las actividades extraescolares y complementarias y promover la relación entre la programación de los centros y el entorno socioeconómico en que éstos desarrollan su labor. 2. La organización y el funcionamiento de los centros facilitará la participación de los profesores, los alumnos y los padres de alumnos, a título individual o a través de sus asociaciones y sus representantes en los Consejos Escolares, en la elección, organización, desarrollo y evaluación de las actividades escolares complementarias. A los efectos establecidos en la presente Ley, se consideran tales las organizadas por los centros docentes, de acuerdo con su proyecto educativo, durante el horario escolar. 3. Asimismo, se facilitará dicha participación y la del conjunto de la sociedad en las actividades extraescolares. 4. Los Consejos Escolares podrán establecer convenios de colaboración con asociaciones culturales o entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades extraescolares y complementarias, de acuerdo con lo que al efecto dispongan las Administraciones educativas.



Francisco de Goya y Lucientes:
El sueño de la razón produce monstruos, 1797.

propriamente hablando ninguna invención de la nueva ley, sino más bien la respuesta a una necesidad detectada hace muchos años y a la que se ha pretendido ir contestando según avanzaba la cambiante realidad socio-educativa española desde los gobiernos progresistas.

Es, pues evidente que, sólo desde una concepción de la educación como descubrimiento común, desvelamiento y adquisición de lo desconocido, podemos afrontar el reto de enseñar, formar, instruir o cooperar en el desarrollo y adquisición de las competencias básicas y esenciales por parte del alumno: o sea, una educación responsable, libre y crítica.

Pero este modelo educativo no puede darse si no es con una visión y en un sistema plenamente democrático de la enseñanza -A ningún dictador le gustó jamás, por evidentes razones, enseñar, formar y preparar al pueblo; lo mejor para ellos son las practicas de camuflajes: camelar pareciendo enseñar, cuando sólo se pretende adiestrar; tergiversar, pareciendo descubrir; cuando sólo se pretende adoctrinar y engañar; pareciendo clarificar; cuando sólo se pretende confundir- en la que todos y cada uno de los sectores que tiene algo que ver en la educación estén de uno u otro modo, presentes en todo el proceso.

ACLARACIONES TERMINOLÓGICAS EN RELACIÓN CON LA EPC.

Con el fin de no caer en los mismos errores antes criticados, conviene, que aclare, aunque sea brevemente, qué entiendo por participación, democracia, ciudadanía y educación, y sólo entonces se verá que la "Educación para Ciudadanía" (EpC) es una herramienta no sólo conveniente, sino extremadamente necesaria e imprescindible en la formación de los jóvenes de hoy entre los que están los dirigentes del mañana.

Participación escolar

Comienzo, para no cambiar el tema, con la participación, que algunos, de forma egoísta, la entienden sólo etimológicamente como *tomar parte* y, además, ponen el acento en el "tomar"; otros, la amortiguan: juntarse con quienes tienen inquietudes similares, formando un grupo para *conseguir* unas metas comunes, ambas me parecen que pecan de egoísmo. Para otro tercer grupo, consiste en un *proceso de comunicación, decisión y ejecución que permite el intercambio permanente y el compromiso de la comunidad en la gestación, programación y desarrollo de las acciones conjuntas*, con la que podría llegar a estar de acuerdo salvando algunos matices: entiendo que este término es bastante más complejo que lo que a primera vista aparece. Lo primero que sugiere es su *sentido de apertura*: significa salir desde lo propio, donar, entregar, cooperar, exponer... y esto sólo es viable si logramos desprendernos de algo de lo nuestro y lo exponemos para o con lo otro u otros. Es en este *exponer con los otros*, en donde encontramos la compensación, el enriquecimiento, los beneficios incrementados del desprendimiento inicial. Éste, y no otro, debiera ser el sentido de la *participación escolar*, otra cosa muy distinta es el *disfraz*

o la máscara de la misma bajo la cual nos gusta cobijarnos y exigir la donación de los demás, el trabajo, el esfuerzo, la constancia, el estudio, los informes de...

Los centros educativos son un medio privilegiado de y para enseñar, practicando.

los otros para mi propio aprovechamiento. En este caso es evidente que de lo único de lo que *no se puede hablar* es de participación, sino de *egocentrismo, solipsismo*, etc.

Los centros educativos son un medio privilegiado de y para enseñar, practicando. En la educación se *participa en un doble nivel*: como *individuos* y como miembros de... En el primer caso se participa en las deliberaciones, en los acuerdos y en los proyectos. En el segundo, como transmisores de las inquietudes y proyectos comunes en los órganos de representación: asociaciones, delegaciones educativas, etc. Por consiguiente, la participación aparece como una relación dialéctica integradora, pues es en ella y a través de ella, como se autoconstruye y desarrollan los sujetos en su dimensión social, en cuanto ciudadanos; pero, a la vez, este desarrollo del sujeto es el mecanismo de transformación y fortalecimiento de la sociedad en su recorrido histórico (aunque no basta con estar en la sociedad, sino que es preciso *cooperar con, convivir...*)

Pero... si es tan importante ¿Por qué participamos cada vez menos en las elecciones escolares, en las reuniones de padres, en las charlas? ¿Nos preocupamos verdaderamente de la participación en la educación?⁵ Es precisamente en este punto en el que tiene cabida la nueva materia de *Educación para la Ciudadanía* como engranaje transversal ya que supone un repensar el propio centro como *espacio en donde se construye lo cívico*, en donde la agresión, la violencia, y la injusticia no deben tener cabida y sí deben tenerla la solidaridad, la cooperación, la justicia y el apoyo ante los conflictos para lograr resolverlos pacíficamente; lo cual conlleva, en muchos aspectos, un repensar nuestras ideas acerca de la propia enseñanza.

La participación ha de ser, en el ámbito educativo, además de estrategia, un estilo, un método pedagógico tanto para el desarrollo de los individuos,

...dotar de verdaderas competencias y capacidades de *decisión real* a los órganos de participación; *confiar* en las capacidades de decisión, gobierno y control de los órganos de participación.

como de toda la comunidad educativa en cuanto que estimula la adopción de responsabilidades (*Si hemos participado en la obra de teatro nos sentimos actores de su éxito y culpables de su fracaso*), la capacidad creativa de los sujetos (*Cuando participamos en la creación y/o modificación de las normas del centro, las justificamos por encima de todo*) y constituye, a la vez, un principio orientador de nuestro modo de ser y convivir en el grupo escolar y en nuestra comunidad externa.

La *Educación para la Ciudadanía*, en cuanto *transversal*, debe ser el vehículo que fomente la integración, desarrollo y cohesión democrática de la comunidad educativa, a través de incentivar, promover e incluso coordinar la participación de todos los sectores en la vida escolar. Para ello es necesario: dotar de verdaderas competencias y capacidades de *decisión real* a los órganos de participación; *confiar* en las capacidades de decisión, gobierno y control de

La *Educación para la Ciudadanía*, en cuanto *transversal*, debe ser el vehículo que fomente la integración, desarrollo y cohesión democrática de la comunidad educativa, a través de incentivar, promover e incluso coordinar la participación de todos los sectores en la vida escolar. Para ello es necesario: dotar de verdaderas competencias y capacidades de *decisión real* a los órganos de participación; *confiar* en las capacidades de decisión, gobierno y control de

⁵ El nivel de participación escolar no debe circunscribirse al ámbito estricto del centro, en el que los sectores implicados: padres, alumnos y profesores deben convivir unas horas; sino que debe extenderse y vincularse a la comunidad para poner en práctica ese respeto a los derechos propios y ajenos y el asumir las responsabilidades que se deriven de nuestros actos. Entre otros aspectos, educar hoy es también despertar el potencial creativo de la persona, desarrollar sus capacidades y forjar las actitudes de tolerancia, y compromiso.

los órganos de participación; integrar a representantes de todos los sectores en todos los órganos colectivos (como expondré después) y *no permitir* que se burocraticen y conviertan en *meras rutinas* formales irrelevantes para la vida escolar y educativa del centro. Evidentemente deben establecerse *parcelas específicas* para cada sector; que si bien puedan y deban ser conocidas por los demás sectores, tengan cierta exclusividad: calificaciones, estudio, propuesta y análisis de los contenidos corresponderían exclusivamente a la administración y a los profesores, pero bien entendido que la administración/nes deben consultar con ellos antes de poner y/o modificar los mismos (Consejo Escolar del Estado, de La Comunidad o del centro); mientras que las estrategias, ordenación del aula, distribución de los espacios y aprovechamiento de los mismos, pueden y deben ser consultados y consensuados con los alumnos e incluso con las madres y padres (AMPAS) y con el personal de servicio (PAS).

Pero junto a ello, es aún más necesario dotarles de funcionamiento y estilo democrático real, utilizando *el consenso* y *el diálogo* como métodos de deliberación para llegar a soluciones acertadas y *que se lleven a término*. Los conflictos son menos conflictos cuando se asume *la alteridad como elemento integrante de lo propio* y, a la vez decidimos que sólo la deliberación, la puesta en común y los debates sosegados son las formas de solucionar y/o evitar los que vayan surgiendo.

Democracia escolar

Destaco aquí la democracia en cuanto que está indisolublemente unida a la participación la ciudadanía y la defensa de los valores éticos personales y universales y a su concreción en los Derechos Humanos; y, en tanto que -en el mismo sentido de la participación- es *apertura y transformación social*: una realidad dialéctica e inestable en permanente construcción. Hoy parece lo más natural, algo así como *una parte de la esencia humana*, cuando en realidad, basta con que miremos atrás un instante, aunque sea de reojo, para entender que nada hay más alejado de la misma. La democracia es un *producto cultural*, una *forma de convivir*, un *modo cívico de interpretar lo natural y social*, en modo alguno algo físico o natural⁶. Consecuentemente nadie nace demócrata; sino que los demócratas *se hacen* y se hacen a través del *conocimiento y la adquisición de hábitos* en el conjunto de las relaciones que establezcamos; se hace a través de *la cesión parcial de los derechos del individuo* para bien de la comunidad, de la que él forma parte.

Pero es una *realidad que no puede transmitirse sin más*; para que su enseñanza sea eficaz es necesario un compromiso práxico: que tanto el profesorado como el alumnado y el equipo directivo *la vivan y practiquen* en todas sus formas.

Llegados aquí una pregunta me surge casi de inmediato: si la democracia es dialéctica, histórica, si no hay una, ni dos, sino muchas... ¿Cuál o en cual de ellas debemos educar? La respuesta debe iniciarse en cada sujeto; sólo anticipo que vivir en democracia conlleva vivir sus valores, sus hábitos, sus instituciones y, por consiguiente, que aprender la democracia es vivirla zambulléndose permanentemente en la misma, en definitiva, conocer y vivenciar sus organizaciones e instituciones⁷. Por ello deberíamos convertir el aula primero y luego el centro, *en una especie de laboratorio democrático*⁸ en donde se expongan propuestas acerca de la dignidad y libertad de la persona: los derechos y deberes humanos a través de la participación y la construcción de la ciudadanía; el compromiso para con la comunidad escolar y una formación específica relacionada con el consumo racional, la defensa del medioambiente, una educación afectiva y sexual igualitaria y comprometida con la defensa de la igualdad de los géneros; uso educativo de los medios de comunicación, información y manipulación ideoló-

⁶ Podríamos acordar que es una consecuencia del desarrollo cultural y de gobierno de los pueblos, que no se produce en la naturaleza por generación espontánea, sino en *el demos, en la polis*.

⁷ Democracia organizativa: modo de relación orientado hacia la circulación y el reparto del poder entre los miembros de la organización y aquellos a quienes ésta sirve.

⁸ ¿Qué cómo? Dividiendo, aleatoriamente unas veces y voluntariamente por afinidades otras, en grupos que defiendan, a propuesta del profesor/a, postura encontradas en temas de la actualidad y relacionados con la materia: Constitución, Estado de las carreteras, igualdad de trato entre géneros, pena de muerte, feminismo, etc.

gico-informativa, el compromiso con un comportamiento racional en la educación vial, etc. En una frase: *Educación para la Ciudadanía* (como apostilló Iñáqui Gabilondo es su entrevista a Rayo el 9 de febrero del 2008, ante unas palabras del mismo en las que expresaba algo parecido a lo expuesto, aunque se negó a reconocer que eso es, precisamente, la EpC.). Lo que me hace pensar que, quizá, los que se oponen con tanto ahínco a la misma, ¿No defenderán un sistema poco democrático, poco abierto, poco libre, poco... todo?

Ciudadanía

El tercer concepto, inseparable de los anteriores y no menos importante, es saber qué entender por *ciudadanía*. Algunas personas estiman que la materia EpC es innecesaria, precisamente porque el hecho de pertenecer a una ciudad, y participar en ella, en cuanto *formar parte de*, es suficiente para considerarnos ciudadanos y, por consiguiente, pertenecientes a la ciudadanía (Por ser, somos ciudadanos desde el mismo momento en que nos inscriben en el registro civil, bien es verdad que no en el mismo sentido ni con las mismas responsabilidades ni derechos que todos los demás). Puedo aceptar que *ciudadanía es la condición de ciudadano*. Pero esto no me soluciona en absoluto la duda ¿Ciudadano? Bajo mi punto de vista, *ciudadano es el sujeto poseedor y detentador del poder*, que lo otorga o presta al gobernante/s de turno.

Aclarado que el ciudadano es *el poseedor de todos los poderes* podemos interrogarnos y contestar qué es la ciudadanía: *el estatus propio del ciudadano*. Un estatus tridimensionado: como Individuo, como sujeto de derechos civiles y políticos y una última, no menos importante, como sujeto de los derechos sociales. (Curiosamente, los Derechos Humanos han evolucionado desde los Derechos del Hombre -individuo- los derechos políticos -sociales- y la última generación los tecnológicos y universales).

Pero, si en democracia y en participación remitía *a una dualidad elemental de cooperación*, es evidente que el concepto de ciudadanía, igualmente nos sitúa ante la igualdad con otros; una igualdad que, como en los casos anteriores, *no es, sino que está*, y como tal ni siempre estuvo, y no es garantía de que siga estando.

La educación

¿Qué pueden hacer profesores, algunos incluso de EpC, en torno al tema? La educación es, a mi entender, el mejor *instrumento* para lograr la igualdad ciudadana a través del ejercicio de la libertad; una libertad que no será tal sino es *compartida* -nadie se siente realmente libre rodeado de esclavos⁹-; y también si no comportase, evidentemente, un conjunto de deberes: el deber de respetar lo ajeno, el deber de participar en la vida común, resolver de forma pacíficas los conflictos, etc.

También el deber es dicotómico, si uno debe es porque alguien está falto de ello; en el caso antes dicho ¿A quien se lo debemos? De acuerdo con la concepción de ciudadanía que antes he expuesto, no es al gobierno, ni a sus provisionales ocupantes a quienes se debe pagar, no son ellos los hacedores del deber cívico, *sino la sociedad*. Los centros educativos no sólo están para formar científicos, tecnólogos, técnicos y algún que otro humanista o historiador; sino, y principalmente, para *Compactar la sociedad* a través de formar ciudadanos y ciudadanas. Que es, *es el ser social inmerso en la civilidad, la convivencia, la participación*, etc. Es por tanto, como la ciudadanía, un concepto en permanente construcción¹⁰.

Pero... ¿Cuando empezamos a considerar a los escolares como sujetos de derechos? Sólo un apunte, ya en el 1999 Laurente Fabius afirmaba: *“En un planeta en el que casi un habitante de cada dos es menor de 18 años, ya va siendo hora de inventar formas originales de ciudadanía que asocien y preparen*

⁹ Por eso, sigue siendo importante promover y abordar a través de ella: la igualdad entre los hombre y mujeres, el cuidado del medio ambiente y una participación social responsable y transformadora y, en todo lo referido al sistema escolar, lo que tenga que ver, efectivamente, con la ciudadanía y forme parte del elenco de conocimientos y valores de la misma.

¹⁰ Los Jóvenes se están haciendo constantemente ciudadanos/as, no hay un comienzo a los 5, 10, 15 o 18 años de edad en el que se pueda decir que ya se es ciudadano/a y el instante anterior no.

a los adolescentes en el ejercicio de la democracia"... Por ejemplo, en los IES y demás centros escolares, haciendo de la representación, un lugar de intervención conjunta, con un sistema de rotación obligatoria que impida el utilizar el puesto en beneficio propio.

"¿Se nace ciudadano!" Se sigue defendiendo en algunos círculos españoles; pero, como antes dije, esto es falso, ya que, por nacimiento tan sólo nos encontramos en una sociedad, (la que por cierto no hemos podido elegir y a la que, tampoco, al menos hasta cierta edad, podemos renunciar). El nacer no nos convierte en ciudadanos de nada; sino que tan sólo estamos en mejor disposición que otros animales para llegar a ser tales, con sus aciertos y sus defectos, sus derechos y sus deberes; sólo integrándonos, conviviendo, implicándonos en los asuntos sociales y comunitarios, podremos decir que somos ciudadanos.

Es en este sentido en el que, como antes decía, las clases deberían *convertirse en lugares de prácticas ciudadanas*¹¹ que ayuden a los jóvenes a: participar en las decisiones cotidianas, dando su opinión, defendiendo sus puntos de vista, comprometiéndose en programas y proyectos comunes reales; reunirse con los demás, dialogar y comprenderse mutuamente y cooperar en algunos objetivos comunes, hacer de puentes entre el centro escolar y las instituciones y entidades familiares, locales, etc. Esto debería significar el fin de la educación anterior a la LOGSE, a la que algunas personas aún pretenden aferrarse, y superar la escuela de postguerra: la que tuvo como fin *moralizar a los niños más pobres, enseñarles a ser sumisos, transmitirles la fe y convertirlos en individuos obedientes*¹². Hoy la meta, u objetivo, es preparar al alumnado para que puedan ejercer de auténticos ciudadanos y para ello es necesario que logren los conocimientos y las competencias funcionales (básicas) que permitan participar en la vida social y ejercer los propios derechos y deberes plenamente.

Otro Objetivo esencial de toda la educación, y en especial de la *Educación para la ciudadanía* es el de inculcar al joven que si en verdad quiere ser respetado en sus opiniones y decisiones, además de comunicarlas, exponerlas y defenderlas con respeto, ha de comenzar por escuchar, comprender y atender a los que le rodean como le gustaría que los demás hiciesen con él, frente a la concepción de quienes piensan que sólo debe dedicarse a transmitir "lo útil, lo práctico" en el sentido más craso y rastro de los términos: útil, según la sociedad de la compensación inmediata y lo práctico según los parámetros consumistas de las empresas, etc.

Frente a ellos desde la Educación para la ciudadanía se defiende que los centros son o deben ser viveros de transmisión de conocimientos varios y de formación democrática real y participativa tanto en sus estructuras como en su función social. ¿Que algún profesor o profesora utiliza indebidamente la materia para preparar cantantes, delincuentes, terroristas, guerrilleros de Cristo Rey, etc.?, será responsabilidad de ese profesor o profesora, en ningún caso de la materia ni del colectivo de profesores de la misma. Es como si porque un profesor de química, Física o Historia sólo enseñase a sus alumnos/as a fabricar venenos, tergiversa y manipular los hechos o construir artefactos de destrucción masiva y, por ello, solicitásemos que se retirases las respectivas materias de todos los planes de estudio, o que se ejerciera sobre ellas la objeción de conciencia.

11 Planificar en los Institutos apartados para formar ciudadanos y ciudadanas es una barbaridad hoy según algunos sectores que llegan incluso a proponer y aprobar la objeción de conciencia a la formación de las personas en ciudadanía; no obstante, hasta hoy mismo, miembros de estos sectores demandan hasta una materia propia, específica, obligatoria, evaluable, dedicada a la formación integral de los ciudadanos *en el aquí como preparación para el más allá* (ese lugar que ninguno de ellos conoce, pero con el que permanentemente amenazan a los que no siguen o seguimos lo que ellos predicán). Según este sector, parecería que hay que formar buenos estudiantes. ¡Que sean o no buenos ciudadanos eso es lo de menos!. Frente a una educación que busque despertar el potencial creativo de la persona, desarrollar sus capacidades y forjar sus actitudes de tolerancia y comprensión hacia la cohesión y coordinación social para facilitar la integración de las personas en unos mismos objetivos, como es nuestra meta, la de la Educación para la ciudadanía democrática y activa; ellos opinan que se ha de educar en y para el instrumentalismo económico y productivo, para la competitividad terrenal y divina: "¡Solo los... y los..., entrarán en el reino de los cielos!".

12 *La escuela de la república*, para formar ciudadanos, utilizó durante mucho tiempo métodos pedagógicos autoritarios; los alumnos no tenían ningún derecho, tenían que obedecer y aceptar las obligaciones y sanciones. Probablemente, los fundadores de la escuela republicana pensaban que se podía construir la democracia con métodos no democráticos, grave error; frente a ellos, Freinet, la ILE y otros militantes de una educación popular afirmaban que se preparaba la democracia con la democracia en la escuela. Y por consiguiendo un régimen autoritario en la escuela no podría formar ciudadanos demócratas".

En este sentido lo que en verdad se propone la nueva materia es una reconsideración del propio sentido de la educación, una educación social de y para la sociedad a través de la enseñanza y el desarrollo de la tolerancia y el respeto a partir del ejercicio de las libertades fundamentales, como manda la DHDH, Art. 26.2, y el Proyecto de Educación y Formación de la UE, para el 2010, en el que incluye como una de las competencias claves: La Educación Social y ciudadana, y que así mismo ha asumido el gobierno español al incluirla entre las competencias básicas de nuestro sistema educativo.

En definitiva si se entiende la educación como una enseñanza instrumental, útil, productiva y adoctrinadora, etc. entonces, evidentemente, ni transversalidad, ni especificidad: "A ser ciudadano no se aprende, todos somos ciudadanos y el tiempo dedicado a "hacernos lo que ya somos", podemos "aprovecharle" para otras materias (Afirmar, y estamos de acuerdo si se entiende así, algunos curas y otros sectores críticos). Pero, si la entendemos como *información, formación y ayuda al desarrollo personal y social*, no sólo es conveniente y necesaria, sino imprescindible y básica para todo el alumnado.

LA EPc. COMO IMPULSORA DE LA DEMOCRACIA ESCOLAR EN SU ASPECTO TRANSVERSAL:

Del mismo modo que otra cualquier materia, la EpC cuenta con sus propios contenidos, sus criterios específicos de evaluación, métodos, objetivos, etc. Pero no se agota aquí su importancia sino que su principal valía está en funcionar como aceite del engranaje complejo de toda la Educación Secundaria: Debe fundamentar los valores que se reflejen en el Proyecto Educativo del Centro (P.E.C.), impulsar, explicitar y difundir la importancia de la participación de todos los sectores en los órganos colectivos, etc.

Evidentemente, ni es mi intención, ni pienso que sólo los centros y el profesorado enseñan, o transmiten modelos de comportamiento y conducta: soy muy consciente de que el área de influencia de la educación escolar es tan sólo un 15-20%, como máximo, en la formación del alumnado, y es a ese 15-20% al que permanentemente estoy refiriéndome. ¿Qué cual es o donde está el otro 85-80%?: pienso que otro 15% de influencia está, sin duda, en la familia a los que debemos añadir un 20% que corresponde a la *formación callejera*: amigos, pandillas, clubes, etc. y el 40-50% restante, a la *televisión e internet* a partes iguales.

A este respecto ¿Qué tiene que hacer la Educación para la Ciudadanía? Nada, es decir, Todo; sí todo y nada, debe hacer lo mismo que cualquier otra materia: participar; ayudar; contribuir a... enseñar una serie de valores acerca de la libre participación, la responsabilidad, la coherencia, el respeto, la igualdad, etc.¹³ Pero además, desde la Educación para la Ciudadanía se debe velar por el conocimiento de los derechos y deberes de cada compañero y compañera, por la igualdad de trato, por el respeto de las normas, incluso, por encauzar sus modificaciones de acuerdo con los procedimientos que ellas establezcan. Quizá los profesionales de la Educación para la Ciudadanía sean señalados, inicialmente, como especialistas en estos aspectos, *No caigan en esta trampa! Ni son ni tienen porque ser ni mejores ni peores que otros profesores*, eso sí, como profesionales de la educación, y sólo como tales, en unión, por tanto con los demás, deben velar por la adecuada formación, además de la información de la juventud.

Por ello, estimo que, lo primero es superar los interruptores o interceptores de la participación que se dan en todos los niveles o ámbitos. En la gestión de los centros: planteando y apoyando de verdad: implicándose con las soluciones que se aporten, por ejemplo, respecto al Consejo Escolar; cada vez más distanciado de la comunidad educativa, conociendo sus decisiones y cumpliéndolas o presentando modificaciones a las mismas a través de sus respectivos representantes¹⁴. En relación con el profesorado, que no siempre actúa como impulsores de la participación escolar; sino que más bien corta iniciativas porque parecen, o son, infantiles, inmaduras, etc., y en lugar de reorientarlas, las rechaza sin más, sin darse cuenta

13 No deberíamos olvidar que las clases han de tener una parte de información para la que se pueden utilizar noticias cercanas al alumnado, o incluso, como afirmo en otro lugar: convertir el aula en laboratorio democrático.

14 Es evidente la cada vez mayor desconexión entre el Consejo y la Comunidad educativa, ni leemos sus propuestas, ni apenas nos interesan sus conclusiones, etc. Me refiero a los tabloncillos de anuncio de los centros y a la documentación oficial que nos hacen llegar los equipos directivos, etc.

que antes de profesores, todos fueron alumnos y alumnas, de aquí que defienda que el profesorado no sólo debe participar, sino que, además, ha de incentivar y promover la participación del alumnado (impulsando el trabajo en grupos, fortaleciendo el trato entre iguales, cuidando de que nadie se sienta sólo/a en la clase, etc.). Otro aspecto que dificulta enormemente la participación de los diversos sectores en el centro son *las normas*, mejor dicho, su desconocimiento, pues aunque algunos hayan participado en su elaboración y adaptación al centro, ni es el mismo alumnado, ni el mismo profesorado, ni los mismos padres todos los años.

Evidentemente, no tengo soluciones mágicas, creo que no existe la magia y menos aún en la enseñanza, en la formación y en el aprendizaje (Existen milagros, al final de curso, eso sí, pero magia no). No obstante me trevo a sugerir, respecto a estos temas:

Respecto al centro en general

* Que cada centro, comenzando por cada aula, elabore su propio *plan estratégico para la participación*, tal y como he descrito la participación anteriormente, es decir, vivenciado día a día el aprender, el comprender y convivir. Pero siempre, respetando las parcelas exclusivas de algunos colectivos: *Calificaciones, explicaciones*, etc. del profesorado; *gestión*, director/a junto con el *Consejo asesor permanente de dirección* (creado según la normativa actual); *actividades extraescolares, excursiones, evaluaciones, análisis de gastos*, etc. puede decidirse en conjunción con los alumnos.

* Adaptar las normas y reglas generales de la comunidad a las específicas características del centro concreto: pocas normas y que se cumplan; igual castigo o premio ante la misma conducta, etc.

Respecto al alumnado

* Facilitar tableros de alumnos para exponer *libremente* sus opiniones, trabajos, graffiti, temas concretos, etc. dentro del respeto debido. ¿Quién controla? Una comisión de alumnos y profesores.

* Apertura de ciertas instancias, hasta ahora sagradas, a la participación, aunque sea como meros observadores, de los alumnos: claustros, evaluaciones, CCP, etc. (en algunos centros y comunidades ya se hace).

* La organización democrática de las actividades de aula incluyendo su distribución, el material, la colocación de los alumnos, y sus mesas, etc. Se puede partir de respetar, inicialmente, el cómo de los alumnos y alumnas y, pasados unos días o semanas, hacer algunas reflexiones acerca de la misma organización y distribución, etc.

* Ayudar al alumnado a sentirse socialmente comprometido con los problemas sociales de su entorno, que están ahí, justo en el propio margen del sistema educativo.

* Promover la autoevaluación del alumnado especialmente en los niveles superiores, *incluyéndoles en sus sesiones de evaluación*; establecer formas conjuntas de participación en programas confeccionados entre ambos colectivos;

* Realizar tutorías conjuntas con padres y alumnos a la vez (individuales o en grupos, según determine el tutor/a).

* Promover que los mayores actúen como preparadores, guías, entrenadores, o tutores de los pequeños en las actividades extraescolares o como mediadores en los conflictos de menor intensidad.

Respecto a las madres, padres o tutores

* Permitir que pueda asistir *un representante* del sector de AMPAS del Consejo Escolar, como mero observador *a la sesiones de evaluación* y no en las que estén sus hijos o hijas.

* Posibilitar su participación *en todas las comisiones del centro*, las oficiales y las oficiosas: Actividades extraescolares, de conciliación, de seguimiento de las normas, de actividades lúdicas en el centro, de teatro, de fotografía, pintura, etc.

* Establecer *tutorías con las familias*, con el fin de mejorar la comunicación con las madres y padres; preferiblemente al final de cada trimestre, para analizar el funcionamiento del grupo y buscar estrategias de mejora de la convivencia, si es necesario.

* Integrar a las personas designadas por los padres y alumnos como *cooperadores y consultores de la dirección* en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente tengan que ver bien con los alumnos o bien con los padres, al igual que se propone con respecto a los profesores y, en otros asuntos, con el representante del municipio o la Comunidad en la que el centro se encuentre enclavado.

La participación escolar y la ciudadanía democrática, se aprenden; pero esencialmente, se practican y se vivencian.

* De acuerdo con la LOE, nombrar a un miembro del Consejo Escolar, que podría ser madre o padre, como *impulsor de medidas educativas* que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y que yo complemento con: cualquier otra mediada que mejore la convivencia escolar.

En definitiva, como antes dije, la participación escolar y la ciudadanía democrática, se aprenden; pero esencialmente, se practican y se vivencian. Por ello, la *Educación para la ciudadanía* asume como

Educación para la ciudadanía asume como meta, el velar por el estudio, reconocimiento y práctica de los valores humanos y su concreción en derechos y deberes universales, y se propone, de acuerdo con los objetivos generales en la etapa, preparar a los ciudadanos para el ejercicio democrático.

meta, el velar por el estudio, reconocimiento y práctica de los valores humanos y su concreción en derechos y deberes universales, y se propone, de acuerdo con los objetivos generales en la etapa, preparar a los ciudadanos para el ejercicio democrático, dándoles a conocer sus derechos y deberes, haciéndoles protagonistas de la comunidad escolar; integrándoles como personas responsables de su formación, cuidando y fortaleciendo sus capacidades afectivas, aceptando las diferencias como componentes esenciales comunes y especificadores de su autonomía, o sea, los objetivos de la materia tanto en segundo como en tercero o cuarto de la ESO y en el Bachillerato. ●

Datos de interés

BIBLIOGRAFÍA

- ANAYA, G. (2001). *Educació i democràcia*. Catarroja: Editorial Afers.
- BOLIVAR, A. (1999). Los centros escolares como comunidades. Revisando la colegialidad. *Revista Española de Pedagogía*, nº 216, pp.253-274.
- Bolívar, A. (2000). La escuela pública y los valores en el nuevo siglo. *Perspectiva Cep*, 3, 33-54.
- Bolívar, A. (1998). *Educación en valores. Una educación de la ciudadanía*. Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- CALLEJO, M.L. (2000). Educar para la ciudadanía. Cuadernos de Pedagogía, nº289, pp.38-41.
- CAMPS, V.Y GINER, S. (1998). *Manual de civismo*. Barcelona: Ariel.
- GIL, F., La participación democrática en los centros de enseñanza no universitarios, MEC, CIDE, Madrid, 1995.
- GOMEZ LLORENTE, L. y MAYORAL, V. (1981). *La escuela pública comunitaria*. Barcelona: Laia.
- NAVAL, C., *Educación ciudadana*, EUNSA. Pamplona, 2000 (2ª ed.).
- PÉREZ SERRANO, G. (1999). Educación para la ciudadanía. Exigencias de la sociedad civil. *Revista SINCLAIR*, R. (1999). Democracia y participación en Atenas. Madrid: Alianza Editorial Española de Pedagogía, nº 213, pp.245-278.